

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés

Radicación: 110014003067-2018-00997-01  
Demandante: MILTON ANTONIO PRIETO DEVIA Y OTRA.  
Demandados: SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. Y OTRO.

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por el JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en el efecto devolutivo.

De conformidad el inciso 3º del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, ejecutoriado el presente auto que admite el recurso, córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que sustente el recurso de apelación, vencido dicho término el no recurrente podrá descorrer dicha sustentación en el término de cinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

La parte apelante deberá remitir el escrito de sustentación a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez